

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc. 4288/08 rev.1
18 abril 2008
Original: español

INFORME SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL
MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ (MESECVI)

(Presentado por la Comisión Interamericana de Mujeres)



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

OEA/Ser.L
CIM/doc.100/08 rev. 1
17 abril 2008
Original: español

INFORME SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO
DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA
PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
“CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”
EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN AG/RES. 2330 (XXXVII-O/07)

INFORME SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO
DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA
PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
“CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”
EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN AG/RES. 2330 (XXXVII-O/07)

La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI), y en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2330 (XXXVII-O/07) resolutive 11) eleva al Consejo Permanente el presente informe sobre la labor realizada en el período febrero de 2007 a febrero de 2008.

1. ANTECEDENTES

1.1 Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención

La CIM, en cumplimiento de los mandatos emanados de las resoluciones CIM/RES. 224/02 (XXXI-O/02), AG/RES. 1942 (XXXIII-O/03), y CIM/REMIM-II/RES. 6/04 efectuó las acciones conducentes a la elaboración del Proyecto de Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de *Belém do Pará*. La Secretaría Permanente de la CIM preparó un documento de trabajo con una propuesta de mecanismo de seguimiento y realizó un proceso de consulta previo con los Estados Miembros, organismos internacionales especializados y la sociedad civil.

En junio de 2004, continuando con el proceso iniciado en el 2002, se convocó a una Reunión de Expertas/os gubernamentales, que se celebró el 20-21 de julio de 2004, para analizar el mecanismo propuesto y hacer recomendaciones a los Estados Parte. Al finalizar su reunión, las Expertas/os dieron por cumplido el mandato de la Asamblea General de la OEA, contenido en la resolución AG/RES. 2021(XXXIV-O/04), y solicitaron a la relatoría de la reunión elevar a la Conferencia de Estados Parte de la Convención de *Belém do Pará*, el Proyecto de Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención para su adopción.

En cumplimiento de la mencionada resolución de la Asamblea General, el Secretario General de la OEA convocó a la Conferencia de Estados Parte el 26 de octubre de 2004, en la que se aprobó el “Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de *Belém do Pará*” (MESECVI).

Con su adopción, los Estados Parte expresaron la voluntad política de contar con un sistema consensuado e independiente al que someterán los avances realizados en el cumplimiento de la Convención, aceptando implementar las recomendaciones que emanen del mismo.

Como primer paso para la puesta en práctica del Mecanismo, el 28 de enero de 2005, se solicitó a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Parte de la Convención la designación de la experta/o para representar a su país en el Comité de Expertas/os (CEVI), órgano técnico del Mecanismo.

Del 22 al 24 de agosto de 2005, tuvo lugar, en la Sede de la OEA, con el valioso patrocinio de los Gobiernos de México y Brasil, la Primera Reunión del Comité de Expertas/os del Mecanismo (CEVI), en la que se eligió de entre las expertas, una coordinadora (Brasil) y una coordinadora alterna (Honduras). El evento concluyó exitosamente con la adopción de los siguientes instrumentos: 1) *Reglamento del Comité de Expertas*; 2) *Cronograma de Trabajo Anual 2005-06*; 3) *Metodología para la Evaluación y Seguimiento de la Implementación de las Disposiciones de la Convención de Belém do Pará*; y 4) *Cuestionario para la Evaluación de la Implementación de las Disposiciones de la Convención de Belém do Pará*. Todos los documentos aprobados se encuentran disponibles para su consulta en la página Web de la CIM: www.oas.org/cim

El 13 de septiembre de 2005, la Secretaría solicitó a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Parte la designación de la Autoridad Nacional Competente (ANC) para servir de enlace entre el gobierno y la Secretaría del MESECVI. A su vez la ANC tendría la responsabilidad de enviar la respuesta de su gobierno al cuestionario, que constituye el principal insumo para los trabajos de evaluación del Comité. El 7 de noviembre de 2005, la Secretaría envió el cuestionario a las ANC.

El 1º de febrero de 2006, el Gobierno de México hizo efectiva una contribución adicional al MESECVI, al comisionar a Flor de Lis Vásquez, funcionaria del Servicio Exterior Mexicano, para apoyar a la CIM en los trabajos de implementación del Mecanismo, quedando adscrita directamente en la Secretaría del MESECVI. Esta designación es un valioso aporte que ha contribuido a que la CIM, pueda realizar con mayor efectividad la importante labor de Secretaría del Mecanismo que los Estados Parte de la Convención le han conferido.

Los días 24 y 25 de julio de 2006 se realizó en la sede de la CIM la reunión del Comité de Expertas para dar inicio a la primera ronda multilateral de evaluación de las respuestas a los cuestionarios. La experta de Argentina fue elegida coordinadora alterna, por renuncia de la experta que desempeñaba dicho cargo. Desde esa reunión y hasta finalizar el año se realizó una etapa adicional de preguntas enviadas por las expertas a las ANC, se enviaron las respuestas a las expertas para que éstas completaran los informes preliminares de evaluación por país.

Informes de avance del MESECVI son presentados anualmente a la Asamblea General de la OEA, al Comité Directivo y bienalmente a la Asamblea de Delegadas de la CIM.

A la fecha de conclusión de este informe, el MESECVI cuenta con 29 expertas, 28 ANC, 28 Estados Parte contestaron el cuestionario, las expertas prepararon 28 informes de evaluación de país y 13 ANC enviaron comentarios a los mencionados informes. (Ver Anexo I).

1.2 Características del MESECVI

El MESECVI fue diseñado a fin de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención, contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella y facilitar la cooperación técnica entre los Estados Parte así como con otros Estados Miembros de la OEA y Observadores Permanentes. Se basa en los principios de soberanía, no intervención, e igualdad jurídica de los Estados, debiendo respetar los principios de imparcialidad y objetividad en su operación, a fin de garantizar una aplicación justa y tratamiento igualitario entre los Estados Parte.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte, que es el órgano político integrado por los representantes de los Estados Parte, y el Comité de Expertas/os, que es el órgano técnico integrado por especialistas en la esfera que abarca la Convención. Si bien las Expertas/os son designadas por los Gobiernos, ejercen sus funciones a título personal. La Secretaría de la Conferencia y del Comité es desempeñada por la Secretaría Permanente de la CIM, donde también se establece la sede del MESECVI.

El Comité de Expertas debe adoptar en cada ronda un cuestionario con la selección de las disposiciones de la Convención cuya aplicación analizará. A partir de las respuestas de los cuestionarios efectuadas por los Estados y con base en la información recabada, el Comité emitirá un informe final con las recomendaciones correspondientes, a las que deberá dar seguimiento. Una vez que el informe final sea aprobado por la Conferencia, se publicará.

2. IMPLEMENTACIÓN DEL MESECVI

Durante 2007, la Secretaría Permanente de la CIM, como Secretaría Técnica del MESECVI, continuó sus actividades de implementación MESECVI. Recibió los informes preliminares de evaluación por país revisados por las expertas, los cuales fueron enviados a las ANC para sus comentarios y preparó y realizó la tercera reunión de expertas y otras actividades conforme al siguiente detalle:

a) Comité de Expertas (CEVI) del MESECVI

i. Tercera Reunión - Buenos Aires, Argentina, 18 al 20 de julio de 2007

La Tercera Reunión del Comité de Expertas (CEVI) del MESECVI tuvo lugar en el Palacio San Martín de Cancillería, en Buenos Aires, Argentina del 18 al 20 de julio de 2007.

La sesión inaugural se realizó el día miércoles 18 de julio a las 11:30 a.m. en el Salón Libertador. En primer lugar, la Secretaría Técnica del MESECVI dio lectura a un mensaje de bienvenida de la Presidenta de la CIM, Jacqui Quinn-Leandro. Seguidamente, hicieron uso de la palabra la Representante Especial para Temas de la Mujer de la Cancillería Argentina, y Delegada Titular ante la CIM, Embajadora Magdalena Faillace, la Embajadora de México ante el Gobierno de Argentina, María Cristina de la Garza, en representación de la Presidencia de la Conferencia de Estados Parte del MESECVI, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza y cerrando el acto, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina, Jorge Taiana. Participaron en el evento representantes del cuerpo diplomático, autoridades del gobierno nacional y provincial, organismos

internacionales, las integrantes del Comité de Expertas (CEVI) del MESECVI, organismos de la sociedad civil y otros invitados especiales.

En la primera sesión plenaria el CEVI escuchó presentaciones de organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales dedicadas a la lucha por la erradicación de la violencia basada en género. Seguidamente se iniciaron las actividades del comité en tres grupos de trabajo para revisar los informes de país. Una vez finalizados los mismos se presentaron a las sesiones plenarias en cuyo transcurso el CEVI los aprobó. La Secretaría Técnica presentó el proyecto de Informe Hemisférico, que había sido enviado con anterioridad a las expertas. Luego de recibir comentarios, fue adoptado, encomendándose a la Secretaría que efectúe las correcciones correspondientes y proceda a su distribución a las expertas a fin de que puedan revisarlo nuevamente.

Durante la tercera sesión plenaria y de conformidad con lo que establece el Reglamento del CEVI, se eligió como nueva Coordinadora a la experta Argentina por el período de dos años. Resulto electa como Coordinadora Suplente la experta de Guatemala.

El 31 de agosto la Secretaría Técnica distribuyó a todas las integrantes del CEVI el Acta Final de la Tercera Reunión de Expertas y las relatorías de los tres grupos de trabajos. Conforme a las decisiones adoptadas, la Secretaría Técnica incluyó los comentarios al proyecto de Informe Hemisférico y el 10 de septiembre lo envió a las expertas para su revisión final, solicitándoles además que en los informes de país hicieran los cambios sugeridos por los respectivos grupos de trabajo y los remitan a la Secretaría

Finalizado ese proceso, el 19 de octubre los informes de país fueron enviados a las Autoridades Nacionales Competentes para que hagan sus observaciones a los mismos, antes de presentarlos a la Conferencia de Estados Parte a celebrarse en Venezuela a principios de 2008.

ii. Seguimiento de las recomendaciones efectuadas por el CEVI - Indicadores

Durante la tercera sesión plenaria del CEVI se decidió que, a fin de dar seguimiento a las recomendaciones efectuadas por las expertas a los gobiernos era necesario desarrollar indicadores elaborados de acuerdo al cuestionario, que permitieran medir más fácilmente los progresos efectuados. Para hacer más transparente y expedito el proceso de contratación de un/a consultor/a, se solicitó a las expertas que hicieran llegar a la Secretaría los nombres de especialistas con reconocida experiencia en el tema. A fines de septiembre se contaba con una lista de profesionales por lo que la Secretaría Técnica inició el contacto con ellas para realizar la selección. A principios de octubre y en coordinación con la Coordinadora del CEVI, se seleccionó la consultora y se inició inmediatamente el envío de antecedentes y documentación para la elaboración de los indicadores. En enero de 2008, luego de consultas con la Coordinadora y secretaria se recibió el texto final de los indicadores que serán enviados a las expertas para que en su momento sean utilizados.

Los resultados de esta reunión obran en el acta final que puede ser consultada en la página Web de la CIM, bajo el apartado del MESECVI:
<http://www.oas.org/cim/Spanish/MESECVI-indice.htm>

b) Conferencia de Estados Parte

i. Reunión de Consulta en preparación para la Conferencia de Estados Parte

El Estatuto del MESECVI, establece que la Conferencia de Estados Parte, órgano político del mismo, debe reunirse cada dos años, en el caso, correspondía hacerlo a finales de 2007. Atento a ello, la Secretaría Técnica comenzó con los preparativos para la celebración de la misma.

La Conferencia de Estados Parte aun no cuenta con un reglamento que determine su procedimiento. Por ello, en consulta con la Dirección de Servicios Legales, el Secretario General convocó a una reunión preparatoria y la Secretaría preparó un anteproyecto de Reglamento que establezca el procedimiento de las reuniones de la Conferencia de Estados partes dentro del proceso de implementación del MESECVI y un anteproyecto de agenda.

Conforme a ello, el 16 de abril se realizó la reunión Preparatoria de la Conferencia de Estados Parte, con participación de 23 delegaciones. Se consideraron los anteproyectos de Reglamento y de Agenda. Se recibieron algunos comentarios y propuestas que la Secretaría incorporó a los documentos, cuya adopción corresponderá en su momento a la Conferencia. En seguimiento a lo acordado en esa reunión y a fin de iniciar las consultas con los gobiernos, la Secretaría distribuyó el proyecto preliminar de Reglamento de la Conferencia a todas las Misiones Permanentes fijando como fecha límite el 1 de junio para hacer llegar sus comentarios u observaciones. Hasta la fecha de este informe no se han recibido comentarios u observaciones adicionales a ese documento.

ii. Sede de la Conferencia de Estados Parte

El Gobierno de Venezuela en distintas reuniones del Consejo Permanente y del Comité Directivo de la CIM manifestó su interés de ser sede de la Conferencia de Estados Parte. El 27 de febrero de 2008, el Embajador Nelson Pineda, Representante Alterno de la Misión Permanente de Venezuela en Washington, D.C., envió una nota a la Secretaría Técnica del Mecanismo confirmando su ofrecimiento de sede de la Conferencia, y programándola para el 10 y 11 de abril de 2008. El Gobierno de Venezuela y la Secretaría del MESECVI mantienen reuniones frecuentes para avanzar en el proceso de preparación del mencionado evento.

c) Otras actividades

El 22 de Agosto, La Secretaria Ejecutiva de la CIM hizo una presentación en el Consejo Permanente sobre los resultados de la Tercera Reunión del CEVI.

En Septiembre la Secretaría Técnica mantuvo una reunión con una representante alterna de la Misión Permanente de Venezuela, a fin de iniciar los preparativos para la Conferencia de Estados Parte en la que la representante solicitó el envío del correspondiente presupuesto para que ser sede del evento. Inmediatamente, la Secretaría le envió el presupuesto solicitado.

En diciembre la Secretaría efectuó una presentación al CAUCUS de los gobiernos de Caribe a fin de informarles el estado de avance del Mecanismo, la designación de expertas y autoridades nacionales competentes, la presentación de comentarios de las ANC, destacando los gobiernos que no habían designando representantes para integrar los cuerpos del MESECVI.

La Secretaria Ejecutiva de la CIM se reunió nuevamente a principios de 2008 con el CAUCUS de Embajadores de los Estados del Caribe para reiterar la necesidad de fortalecer la participación de todos los países de esa subregión.

3. DISEMINACIÓN

En julio de 2007 se finalizó la impresión de un folleto informativo sobre los objetivos y funciones del MESECVI. Se imprimieron 6000 textos en inglés y español y se inició el proceso para su traducción y publicación en francés y portugués.

4. FINANCIAMIENTO DEL MESECVI

El día 18 de enero de 2007, la Secretaría Técnica sostuvo una reunión con la oficina del Secretario General, a fin de plantearle las necesidades financieras y de recursos humanos del MESECVI. Se redactaron documentos con información relevante respecto a la importancia del tema de violencia, de la estructura del Mecanismo y las labores de la Secretaría. Se le solicitó apoyo para la contratación de personal y recursos suficientes, proporcionando un cuadro comparativo del MESECVI con los otros dos mecanismos de seguimiento de Convenciones, el Mecanismo de Evaluación Multilateral de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (MEM-CICAD) y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). Se le hizo llegar asimismo un proyecto para la realización de un Seminario con los países del Caribe sobre el funcionamiento del MESECVI dirigido a las ANC y Expertas de esa región.

En Septiembre la Secretaría Técnica envió a la Directora de Relaciones Externas de la OEA, tres proyectos para el MESECVI, a fin de lograr fondos externos para su ejecución. Se solicitaron fondos para: la construcción de una página Web especial para el mecanismo; la realización de un foro con organizaciones no gubernamentales dedicadas al tema de violencia basada en género, y la realización de seminarios de entrenamiento y difusión del MESECVI.

El pasado 3 de octubre, en cumplimiento del **Acuerdo No.6 del Comité Directivo**, la Presidenta de la CIM envió la nota No. 10-061/07, en la que insta a las Delegadas Titulares de los Estados Parte de la Convención de *Belém do Pará*, a tomar las medidas necesarias para alertar a sus gobiernos sobre las actuales necesidades de financiamiento que tiene el MESECVI. En esta comunicación se destacó la urgencia de realizar una contribución al fondo específico creado para financiar el mecanismo. Se sugirió además, a que instaren a sus gobiernos a promover, en el marco de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) del Consejo Permanente, que se autoricen fondos para el MESECVI en el presupuesto del Fondo Regular de la OEA, como es el caso de los otros mecanismos de seguimiento que tienen sede en la Secretaría General.

La Secretaría Técnica, ante el interés demostrado por algunos gobiernos les hizo llegar una nota en la que solicita la contribución de recursos humanos para el MESECVI, para dar continuidad al aporte realizado por el Gobierno de México que por dos años (2006-2007) comisionó a una funcionaria del Servicio Exterior para que apoyará las tareas del Mecanismo.

5. RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA DE LA OEA

La Asamblea General de la OEA adoptó en 2001 y 2003 las resoluciones AG/RES. 1768 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1942 (XXXII-O/03) respectivamente, para recibir los informes bienales sobre el cumplimiento de la Convención de *Belém do Pará*. La resolución AG/RES. 1942, insta al Secretario General que convoque, en coordinación con la CIM, la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de *Belém do Pará* para que adopte una decisión sobre la manera más apropiada de dar seguimiento a la misma.

En 2004, la XXXIV Asamblea General adoptó la resolución AG/RES. 2012 (XXXIV-O/04), en la que insta a todos los Estados a continuar, *inter alia*, apoyando los esfuerzos de la CIM en el proceso de creación y puesta en marcha del Mecanismo de Seguimiento de la Convención.

La XXXV Asamblea General de junio de 2005, mediante su resolución AG/RES. 2138 (XXXV-O/05), instó a los Estados Miembros, *inter alia*, a continuar avanzando en el proceso de puesta en marcha del MESECVI y solicitando al Consejo Permanente que informe al trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre su puesta en marcha.

Por su parte, la XXXVI Asamblea General en el año 2006, adoptó la resolución AG/RES. 2162 (XXXVI-O/06), recibiendo el informe sobre la implementación del MESECVI, e invitando a todos gobiernos a contribuir al fondo específico creado en la OEA para financiarlo.

Finalmente, en 2007 la XXXVII Asamblea General de la OEA adoptó la AG/RES. 2330 (XXXVII-O/07), que expresa su beneplácito por el estado de avance de la primera ronda de evaluación multilateral del MESECVI, felicita a los Estados Parte por los esfuerzos realizados para cumplir con los objetivos de la convención. Insta a los Estados Parte de la Convención y a todos los Estados Miembros de la OEA a que fortalezcan el MESECVI y la cooperación hemisférica en el combate a la violencia contra la mujer. Invita a todos los Estados Parte y a los que no son parte de la Convención, observadores permanentes, organismos financieros internacionales y organizaciones de la sociedad civil a hacer contribuciones al fondo específico creado en la Organización de los Estados Americanos para financiar el funcionamiento del MESECVI y solicita al Secretario General la asignación de mayores recursos humanos, técnicos y financieros para que la CIM pueda continuar apoyando la implementación del MESECVI.

País / Country	Expertas/ Experts	ANC/ CNA	Respuesta/ Responses	Inf. Prelim. I Prel. Report I	Inf. Preliminar II Prel.Report II	Comentarios ANC CNAComments	Inf. Prel. III Prel. Rep III	Coment.ANC Coments.CNA
24. Perú	X	X	X	X	X	X	X	
25. República Dominicana	X	X	X	X	X	X	X	
26. San Kitts y Nevis	NO	NO						
27. San VincentEe y las Grenadinas	X	NO						
28. Santa Lucía	NO	X	X		X			
29. Suriname	X	NO	X	X	X			
30. Trinidad y Tobago	X	X	X		X	X	X	X
31. Uruguay	X	X	X	X	X			
32. Venezuela	X	X	X	X	X			X
Total	29	28	28	22	28	20	20	14